

# Resolución Directoral Regional

Nº 187-2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

21 MAY 2025

## VISTO:

La Nota Informativa Nº 151-2025-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 19 de mayo del 2025 y Memorandum Nº 254-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 20 de mayo del 2025.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Nota Informativa Nº 151-2025-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 19 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, solicita emisión de la Resolución Directoral de transferencia de fondos al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura San Martín y la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorandum Nº 254-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 20 de mayo del 2025, dispone proyectar la presente resolución de transferencia de dichos fondos correspondiente al mes de **MAYO DEL 2025**, para efectuar el pago por concepto de **INCENTIVOS LABORALES**, al personal nombrado y contratado por servicios personales de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que, es responsabilidad de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, diseñar e implementar programas de bienestar social, orientados a mejorar la calidad de vida de sus servidores y familiares, así como contribuir al ejercicio de las funciones asignadas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2005-GRSM/PGR del 29/12/2005, se aprobó la Directiva General Nº 002-2005-GRSM/GRPP-AT, denominada "Procedimientos para la Aplicación del Incentivo Laboral en la Sede Central y Oficinas Zonales del Gobierno Regional de San Martín.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 264-2007-GRSM/PGR del 28 de Marzo del 2007, se modifica la tabla del numeral 5.2 de la Directiva General Nº 002-2005-GRSM/GRPP-AT.



# Resolución Directoral Regional

N° 187-2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

27 MAY 2025

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, viene otorgando a sus servidores el incentivo laboral, financiados con fondos del tesoro público a través del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE.

Que, el artículo 3° inciso c) del Decreto de Urgencia N° 088-2001, faculta al titular de la entidad transferir los fondos suficientes y necesarios para dichos incentivos mediante acto resolutivo.

Que, la presente transferencia se realiza conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y la Ley N° 32185, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 02 de Noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2025-GRSM/GR, de fecha 13 de Enero del 2025, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Gestión Presupuestal y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia de fondos al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 33/100 SOLES (S/ 163,391.27)** para efectuar el pago de Planilla de **INCENTIVOS LABORALES** correspondiente al mes **MAYO** del 2025, según el siguiente detalle:

○	Pliego	:	459
○	Unidad Ejecutora	:	100
○	Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
○	Monto a Transferir	:	S/. 163,391.27
○	Concepto	:	Incentivos Normales

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 100 Región San Martín - Agricultura, sustentará los gastos ejecutados mediante las planillas respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente conforme a Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Ríos Navas  
DIRECTOR REGIONAL